

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 2836668



PRORRÓGASE VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A
EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72838

SANTIAGO, 12/09/2011

VISTO a) estos antecedentes; b) lo solicitado por los extranjeros mediante solicitud de reconocimiento de refugiado N° 634, N° 635 y N° 636 del 23/12/2009.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo complementario de 1967; lo establecido en el artículo N°32 de la referida ley 20.430 que establece disposiciones sobre protección de refugiados y artículo 178 inciso final del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

- 1.- PRORRÓGASE la visación de RESIDENCIA TEMPORARIA, válida por OCHO (8) meses, a los siguientes extranjeros :
 - don Matias OCAMPO PADILLA de nacionalidad COLOMBIANA, don Mateo OCAMPO PADILLA de nacionalidad COLOMBIANA, doña Nini Jojana PADILLA NUÑEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
 - Visa válida desde 10 de septiembre de 2011 hasta 10 de mayo de 2012.
- 2.- EXÍMIR del pago de derechos por la visación que en este acto se otorga, a los extranjeros individualizados, atendidas las especiales características que reviste la situación del solicitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.430.
- 3.- NOTIFICAR a los extranjeros la presente Resolución de manera personal o por carta certificada, en conformidad al artículo 46 de la ley N° 19.880 de 2003.
- 4.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARMEN GLORIA DANER H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GSF/pmc
[1424]12/09/2011

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- S.R.C. e I.
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social